



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL MOLINA PROAÑO S. A. CMP, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LA MANÁ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **COMERCIAL MOLINA PROAÑO S. A. CMP**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 31 de octubre de 2007, aprobada mediante Resolución No. **07-G-IJ-0007325** el 5 de noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COMERCIAL MOLINA PROAÑO S. A. CMP**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Maná, y reforma del estatuto, otorgada el 17 de enero de 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ-0000509** de **29 ENE 2008**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Diego Fernando Molina Proaño, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en el cantón La Maná.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ-0000509** de **29 ENE 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **COMERCIAL MOLINA PROAÑO S. A. CMP**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Maná y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COMERCIAL MOLINA PROAÑO S. A. CMP**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Maná, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón La Maná, provincia del Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".

N. NMC
Coralia
Fl.

Guayaquil, 29 ENE 2008



Ab. Víctor Anchundía Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

